



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 190-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 190-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de mayo de 2019, a las 15h04- **VISTOS.-** a) Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez Suplente, para que reemplace en funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019. b) Escrito en (2) dos fojas con (8) ocho fojas de anexos, firmado por el señor Jaén Heriberto Vélez Zambrano y el abogado Guillermo Valderrama Chávez, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de mayo de 2019 a las 17h04, ingresado en este despacho en la misma fecha a las 17h24. c) Escrito en (2) dos fojas con (7) siete fojas en calidad de anexos, suscrito por el señor Jaén Heriberto Vélez Zambrano y su abogado, ingresado en este Tribunal el 9 de mayo de 2019 a las 11h28, recibido en este despacho en la misma fecha a las 13h51.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 3 de mayo de 2019 a las 11h43, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (7) siete fojas con (5) cinco fojas en calidad de anexos, en las que se incluye (1) un DVD-R Maxell, firmado por el ingeniero Jaén Heriberto Vélez Zambrano, quien afirma que comparece por sus propios y personales derechos y, en calidad de candidato a vocal de la Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, por el Movimiento de Acción Cívica de Hombres y Mujeres por el Trabajo y la Equidad, Machete, Lista 61 y por su abogado patrocinador Guillermo Leonardo Valderrama Chávez, mediante el referido, escrito presenta una Acción de Queja en contra del licenciado Carlos Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado Carlos Ponce, Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Manabí. (F. 1 a 12)

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 190-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 3 de mayo de 2019, se radicó la



competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 13)

El expediente ingresó al Despacho del Juez de Instancia, el 3 de mayo de 2019 a las 21h15, en (1) un cuerpo que contenía (13) trece fojas, en las que se incluye (1) un soporte digital.

1.3. Auto dictado por el Juez Arturo Cabrera Peñaherrera, el 7 de mayo de 2019, a las 19h44, (Fs. 15 a 15 vuelta) en el que se dispuso:

***...PRIMERO.-** Que el accionante determine con exactitud sus nombres y apellidos y acompañe copia de sus documentos de identificación personal y certificado de votación. El compareciente en su escrito, indica ser candidato a vocal de la Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, por el Movimiento de Acción Cívica de Hombres y Mujeres por el Trabajo y Equidad, Machete, Lista 61, en el **plazo de (1) un día** contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Aclare y Justifique la calidad en la que comparece,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Complete los requisitos** establecidos en el numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 13 y artículo 68 del mismo Reglamento. Se le recuerda al accionante que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles...".

1.4. Escrito en (2) dos fojas con (7) siete fojas en calidad de anexos, suscrito por el señor Jaen Heriberto Vélez Zambrano y su abogado, ingresado en este Tribunal el 9 de mayo de 2019 a las 11h28, recibido en este despacho en esa misma fecha a las 13h51. (Fs. 23 a 31)

1.5. Escrito en (2) dos fojas con (8) ocho fojas de anexos, firmado por el señor Jaén Heriberto Vélez Zambrano y el abogado Guillermo Valderrama Chávez, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 17 de mayo de 2019 a las 17h04 e ingresado en este despacho en la misma fecha a las 17h24. (Fs. 34 a 43)

II. CONSIDERACIONES

2.1. Del expediente, se observa que el auto dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de Instancia el 7 de mayo de 2019 a las 19h44, fue notificado al accionante el 7 de mayo de 2019 a las 22h12 y 22h13, a través de la dirección de correo zimbra institucional secretaria.general@tce.gob.ec , en la dirección de correo electrónica guillermolvch@hotmail.com , tal como se verifica de las razones sentadas por la Secretaria Relatora del Despacho, que constan a fojas (21) veintiuno del expediente.



2.2. El accionante presentó el 9 de mayo de 2019, un escrito a través del cual señala que completa y aclara su acción.

Por otra parte, el 17 de mayo de 2019, presentó en este Tribunal un escrito a través del cual indica que justifica la calidad con la que interviene, así como aclara su acción y finalmente dice que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de 7 de mayo de 2019, por lo que solicita que se califique y admita a trámite la causa.

2.3. El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, establece:

"(...) En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente. ".

Al asumir las funciones del Juez de Instancia, mientras dure su ausencia, es mi deber el despachar y resolver las causas que correspondan, por lo expuesto y tal como se verifica en el expediente y de los antecedentes descritos en este auto, el accionante no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 7 de mayo de 2019 a las 19h44.

Consecuentemente, dispongo:

PRIMERO.- Archivar la presente causa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al señor Jaén Heriberto Vélez Zambrano y su abogado, en las dirección de correo electrónica: guillermolvch@hotmail.com .

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del



Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” (F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, Juez
Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de mayo de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

